



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden ECU/847/2026, de 29 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2026-2030.

BDNS (Identif.): 886005.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886005>).

Primero.- Beneficiarios.

Los centros y organismos de investigación públicos o privados, así como las universidades públicas y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) El expediente académico y el contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación:
 - El expediente académico se valorará hasta un máximo de 65 puntos, obtenidos del producto de la nota media ponderada (en escala de 0 a 10) del expediente académico completo.
 - El contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación se valorará hasta 7 puntos.
- b) El interés científico que pueda tener para la Comunidad Autónoma de Aragón la investigación a desarrollar por el personal investigador predoctoral en formación (hasta 14 puntos).
 - La calidad científico-técnica del proyecto (hasta 6 puntos).
 - El grado de impacto del proyecto de investigación en la Comunidad Autónoma de Aragón (hasta 4 puntos).
 - Los resultados y/o efectos relativos al desarrollo del proyecto de investigación (hasta 4 puntos).



- c) La capacidad formadora del equipo investigador al que pertenezca la persona directora de investigación del personal investigador predoctoral en formación (hasta 14 puntos).
- El currículum vitae de la persona directora de la investigación, considerando la capacidad formativa del director (hasta 10 puntos). En los casos de codirección se valorará el currículum vitae de la persona directora y codirectora y se calculará la media aritmética entre la evaluación total de cada una de ellas.
 - Historial del equipo investigador al que esté adscrita la persona directora de investigación (hasta 4 puntos).

En los casos de codirección se realizará la media aritmética entre la puntuación obtenida en este apartado por cada una de las personas directoras y codirectoras de la investigación.

Segundo.- Finalidad.

Convocar subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El número de contratos predoctorales subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, figurando en el apartado decimotercero de la convocatoria la cuantía desglosada por todas las anualidades, para financiar sesenta y cinco contratos, incluyendo la reserva para financiar un contrato con una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 233, de 29 de noviembre de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Cuarto.- Importe.

El importe total de la convocatoria es de seis millones novecientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis euros (6.914.856,00 €).



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá el período comprendido entre el 19 de junio y el 14 de julio de 2026.

Zaragoza, 29 de mayo de 2026.- La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Carmen María Susín Gabarre.